

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

31 de Agosto de 1917.

Al Occidente de las costas marroquíes hay un área de presiones débiles relativas (703 mm.) y otras deben de encontrarse hacia las islas británicas, quedando las presiones altas divididas, unas extendiéndose desde Cataluña á Italia y las otras de Galicia á las Azores.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo poco nuboso, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave.

La máxima de ayer fue de 31 grados en Alicante, Murcia, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en León.

Hay marejada en el Cantábrico. Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se entable el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Agosto de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hors.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	719	4	15.0	40	NE	2 = Muy flojo	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26,8
1	719	2	13,5	53	NE	2 = Idem	(Can.	Idem mínima á la idem..... 12,7
2	719	9	15,4	53	NNE	1 = Ventoliza	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,8
3	719	4	24,2	61	S	0 = Calma	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
4	717	3	25,6	30	W	0 = Idem	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 164
5	707	4	18,4	56	W	0 = Idem	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN COLONIAL.

Dispuesta por Real orden de 23 del actual la celebración de una subasta para la adquisición de carriles con destino á la línea de Santa Isabel á Basupá (Fernando Poo), se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar á las doce horas del día 21 de Septiembre próximo en la Sección Colonial del Ministerio de Estado, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la referida Sección, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones hasta la una hora del día 20 del expresado mes. Madrid, 28 de Agosto de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

S—847

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE CORREOS

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil (con carácter urgente), entre la oficina del Ramo, de Lugo, y la de Ribadeo, con hijuela de Vilalba á Vivego (166,18 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 29.500 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y en las oficinas de Ribadeo, Villalba, Mondofío y Vivego, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificacio-

nes introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Lugo el día 20 de dicho mes de Septiembre, á las once horas.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, de tracción de sangre ó automóvil, entre la Administración principal de Burgos y la oficina del Ramo, en Pradolengu (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.970 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Burgos y en la oficina de Pradolengu, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régi-

men y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos, el día 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 29 de Agosto de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—846

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARIA REGIA.

Concurso para la adquisición de un camión-automóvil para transporte de cemento.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaria Regia ha acordado la adquisición por concurso de un camión-automóvil para transporte de

cemento con destino á las obras de embalse de Puentes Viejas en Masajón.

El presupuesto de dicha adquisición es de 25.000 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 29 de Septiembre próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional: en efectivo en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 22 de Septiembre próximo á las doce y media horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desecharlo todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible. Madrid, 27 de Agosto de 1917.—El Comisario Regio, P. A., N. Orbe. S—846

Cuerpo de Intendencia Militar de Algeciras.

El Jefe de Derechos y Propiedades de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por el plazo de dos años, prorrogable por otros dos, rescindible cuando así conviniere á los intereses del Estado, el aprovechamiento de pastos del cortijo denominado de Buenavista y suertes de tierras denominadas Majaraito, del Cura; Taflete, Santa Rosa, y Rancho de Vargas, en Sierra Carbonera, término municipal de San Roque, por el presente se convoca á una primera subasta pública, que se celebrará el día 6 de Octubre próximo venidero en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle del General Muñoz Còbos, número 1 (antiguo Gobierno Militar, planta baja).

1.ª La mencionada subasta tendrá lugar á las doce del expresado día ante el Tribunal constituido al efecto, que será presidido por el Jefe que suscribe, sujetándose á las condiciones de la subasta, á las marcadas en los pliegos de las condiciones técnicas y legales, que se hallan de manifiesto todos los días laborables, de diez á doce, en la Jefatura de Propiedades de esta Plaza.

2.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el arrendatario sea súbdito español de reconocida solvencia, ó, en su defecto, presentará dos personas de crédito que le avonen, para el cumplimiento del compromiso que se obliga.

3.ª Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase undécima, en sobre cerrado, que se numerarán por orden de presentación, sin raspaduras ni enmiendas que no aparezcan salvadas con notas al pie de las mismas, firmadas por sus autores, consignándose las cantidades en letras, por pesetas, no admitiéndose fracciones de céntimos, careciendo de todo valor las proposiciones

que se presenten y que no se ajustan á lo dispuesto en esta condición. A las proposiciones deberá acompañar la cédula personal del proponente.

4.ª Los licitadores acompañarán á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, en sus sucursales en provincia, la cantidad de 300 pesetas, importe del 5 por 100 del precio límite que se señala á esta subasta, y que se detalla en la condición 4.ª del pliego de condiciones técnicas.

5.ª La expresada finca no servirá más que para garantizar la proposición á la cual vaya unida, aunque el licitador á cuyo favor esté expedida la carta de pago, presente distintas proposiciones.

6.ª La carta de pago del depósito provisional á que se refieren las condiciones 4.ª y 5.ª de este anuncio, correspondientes á las proposiciones que no fueren aceptadas, se devolverán á los interesados una vez terminado el acto de las subastas, los cuales firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas proposiciones, quedando éstas unidas al expediente de la subasta.

7.ª En caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales y más ventajosas para los intereses del Estado, terminado el acto, y durante quince minutos, y abrirá una licitación por pujas á la mano entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya.

8.ª Caso de que la igualdad existiese pasados los quince minutos citados, se decidirá por la suerte.

9.ª No serán admitidas las proposiciones que se refieran á una ó varias de las suertes de tierras y cortijo expresados anteriormente, debiendo comprender la proposición el total de las enumeradas anteriormente, objeto de esta subasta.

10.ª Los gastos que se originen consecuencia de la subasta, de anuncio, escritura que ha de formalizarse como efecto de la adjudicación, registro de la Propiedad, así como los impuestos vigentes ó nuevos que se establezcan por el Estado, serán satisfechos por el adjudicatario.

Algeciras, 27 de Agosto de 1917.—El Jefe de Propiedades, José Lucena.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ó fijado en tal parte para el arriendo de los pastos del cortijo de Buenavista, y suertes de tierras de Taflete, del Cura, Majaraito, Rancho de Vargas y Santa Rosa, en Sierra Carbonera, término municipal de San Roque, propiedad del Estado, y de los pliegos de condiciones que en citado anuncio se aluden, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo, y á su más exacto cumplimiento, á tomar en arriendo los pastos del cortijo de Buenavista, por el precio de ... pesetas anuales.

La suerte de Taflete, por el precio de ... pesetas anuales.

La suerte del Cura, por el precio de ... pesetas anuales.

La suerte de Majaraito, por el precio de ... pesetas anuales.

La suerte de Rancho de Vargas, por el precio de ... pesetas anuales.

La suerte de Santa Rosa, por el precio de ... pesetas anuales.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de tal clase, número tantos, expedida en ..., y carta de pago del 5 por 100 del depósito provisional, hecho en la Caja de la Te-

serería de Hacienda, de ... en ... de ... número ..., en garantía de su proposición.

Fecha y firma.

NOTA.—Las cantidades se expresarán en letras. S—845

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Habiéndose producido en esta Escuela Especial la vacante de Profesor correspondiente á las asignaturas de Elementos de Cálculo infinitesimal y Elementos de Mecánica racional, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 40 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante de Profesor numerario, á fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiren á ocuparla, puedan solicitarla en el plazo de veinte días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando la necesaria instancia al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, por conducto de esta Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuesta.

Madrid, 30 de Agosto de 1917.—El Director, F. Laviña. P—452

Recaudación de Contribuciones de Miguelurra.

Contribución rústica.—Año de 1913 al 1916.

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Miguelurra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los minutos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Antonio y Juan José Sánchez Carnerera, en concepto de herederos de Rufina Díaz Peco:

Una viña olivar en este término y sitio Carril de Cabeza Parda, de haber seis áreas 40 centiáreas; Linda: por Norte, Evaristo Trujillo; Sur, Antonio Loguñar; Este, Crispulo Díaz, y Oeste, Clemente Sánchez; valorada en 799,20 pesetas.

Una villa en expresado término y sitio Campo de la Calzada, de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: por Norte, Baldemera López; Sur, Lorenzo Rojas; Este, Gumersindo Lozano, y Poniente, el mismo: valorada en 413 pesetas.

Villa en referido término y sitio Camino de la Calzada, de haber 64 áreas 40 centiáreas; linda: por Norte, Ignacio Sánchez; Sur, Luciano Cortés; Este, Francisco Rivas, y Poniente, el mismo: valorada en 779,60 pesetas.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Miguelturra, 9 de Julio de 1917.—El Recaudador, Cándido Muñoz Martos.

P—4231

Recaudación de Contribuciones de la novena zona de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el

artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Andrés Campillo Sáez, 1,66 pesetas.
Agustín Tárraga, 5.
Gregorio Pérez Espinosa, 3,33.
José Escudero Tárraga, 1,66.
León Petusa, 4,17.
Pedro Asensio Fernández, 2,50.
Pedro Villena López, 3,34.
Carmen Arce Gatiérrez, 8,34.
Francisco Imbernón, 1,67.
Juan Pérez Conesa, 4,17.
José García, 5.
Matías Yeste, 2,50.
Pedro Maurea, 8,33.
Ricardo Guirao, 10,84.
Rosendo Alcázar, 15 84.
Antonio Honarejos Zapata, 3,34.
Carmen Sánchez Conesa, 2,38.
Clemente Sánchez, 1,66.
Domingo Gómez García, 1,68.
Faustino López Sáez, 2.
Francisco Albaladejo, 1,67.
Inocencio Sáez Barxabé, 1,67.
Joaquín Albaladejo, 1,67.
José Pérez Sánchez, 2.
Josefa Tárraga, 1,67.
Julián Jiménez Martínez, 1,67.
Manuel Moya Martínez, 1,67.
Mariano Villena, 1,67.
Pedro Pérez Sáez, 2,50.
Vicente Ripoll, 1,67.
Hidelfonso Gallego, 1,66.
María Morales Bolarin, 1,66.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 18 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más y Mateos.

P—2842

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener

efecto la notificación de la preinserta providencia, en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Francisco Claramonte, 1,84 pesetas.
José García Zamora, 2.
Josefa García Martínez, 1,67.
Antonio Jiménez García, 1,67.
Francisco Gil Guillamón, 1,50.
Joaquín Gómez Rabadán, 1,67.
José María Hernández Jiménez, 2,84.
Josefa Hernández Menéndez, 2.
Antonio Hernández García, 8,78.
Vicente Hernández Murcia, 2,11.
José Hernández Molina, 1,50.
José López López, 2,50.
Encarnación Llanes, 2,78.
La misma, 3,32.
José Maricó Martínez, 1,67.
Francisco Martínez López, 2,17.
Francisco Pérez Jiménez, 1,50.
María del Carmen Rabadán, 1,50.
Manuel Vidal, 1,50.

Semestres.

Josefa Aranda Fernández, 2,98 pesetas.
Josefa Arnaldos, 2,66.
Manuel Alemán López, 2,23.
Juan Alcaína Molina, 2,11.
Tomás Belmonte, 2,56.
Francisco Clemente, 2.
Juan J. González Carles, 2,55.
Antonio Garrigos Funes, 2,55.
Pedro González Rabadán, 2.
Juan González Sánchez, 2.
Juan González Rabadán, 2,33.
Francisco García Pérez, 2,55.
Salvador Hernández, 2,56.
Joaquín Hernández García, 2,33.
José Hernández, 2,56.
Manuel Hernández Pérez, 1,67.
José Hernández Nicolás, 2.
Antonio Hernández Gómez, 2.
Juan Hernández Hernández, 2.
Antonio López Pina, 1,55.
Dolores López González, 2.
José López Flores, 2,55.
José López Martínez, 2,56.
Andrés López Martínez, 2,23.
María Maricó, 2.
Teresa Martínez Bolaño, 2,56.
Pedro Meseguer Martínez, 2,56.
Teresa Martínez Bolaño, 2,56.
Isabel Meseguer, 2,11.
La misma, 2,12.
Julián Molina Reina, 2,11.
Josefa Molina, 1,67.
José Montegudo, 2,33.
Isabel Navarro, 1,67.
Dolores Norte Lozano, 2.
José Ortega Pérez, 2,66.
José Peñalver Púche, 1,67.
María Pereñiguez, 2,55.
Antonio Romero Martínez, 1,67.
Rosario Ramón, 1,55.
Francisco Sabatell, 1,67.
Francisco Trives Cano, 2,56.
José Toledo Vidal, 2,55.
Josefa Velázquez López, 1,55.
Presentación Soriano, 2,55.
Dolores González, 2,11.
Encarnación Albacete, 2,50.
La misma, 2,50.
Idem, 2,51.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,51.
Antonio Cerezo, 2,56.
Rita Espín Jiménez, 1,67.
Francisco Pina Marcos, 1,56.
Teresa Ruiz Martínez, 2,56.
Paz González Meseguer, 1,66.

La misma, 1,67.
 Idem, 2,66.
 Mariano Abellán Franco, 1,67.
 Antonio Clemares Martínez, 17,67.
 José Capel Navarro, 2,34.
 Dolores García Serrano, 2,17.
 Francisco Gómez Vicente, 1,67.
 Diego Martínez Rabadán, 1,67.
 José Mateo Guerrero, 1,84.
 Andrés Ruiz Rabadán, 2,06.
 Juan Rodríguez Silvestre, 1,50.
 Carmen Sánchez Franco, 1,50.
 Domingo Alvarez, 1,67.
 Antonio González Gallego, 1,67.
 Antonio Alcaina Mateo, 2,22.
 Francisco Beltrán Martínez, 1,67.
 Joaquín Castaño Alcaina, 1,66.
 Josefa Díaz Díaz, 2,22.
 Encarnación Díaz Alcaina, 2,23.
 Antonio Febrero Martínez, 1,66.
 Juan Antonio Gambín Hernández, 1,66.
 José García Reyes, 2,22.
 José González Vallejos, 2,22.
 Antonio Guerrero, 2,22.
 Pedro Lafuente Palazón, 1,66.
 María Martínez Gallego, 2,22.
 Francisco Martínez Martínez, 1,66.
 Francisco Molina Rubio, 2,33.
 José Mateo Ruiz, 2,33.
 Ana María Martínez Gallego, 2,22.
 Francisco Martínez Linares, 2.
 El mismo, 1,56.
 Antonio Orenes Soler, 1,66.
 José Pascual Munuera, 1,66.
 María Piñero Orenes, 1,67.
 Josefa Pascual Munuera, 1,66.
 Francisco Rabadán Sánchez, 1,67.
 Andrés Reina Romero, 1,66.
 Antonio Ruiz Sánchez, 1,67.
 Antonio Ros Nogueras, 2,56.
 José Ruiz Díaz, 1,66.
 Antonio Ruipérez Cano, 2,56.
 Antonio Ruiz Martínez, 1,55.
 Salvador Ruiz Ruiz, 2,23.
 Rufino de S. Nicolás, 2,22.
 Francisco Vicente Martínez, 2,22.
 José Vidal Alcaina, 1,55.
 Juan Gómez Hernández, 2,33.
 Francisco Aguilar, 2,50.
 José Abellán, 4,17.
 Antonio Aroca Balibrea, 5.
 Miguel Ballesta, 2,95.
 Francisco Capel Mirete, 1,67.
 José Castaño Gil, 4,17.
 Vicente Capel, 1,67.
 Isidoro Cano Franco, 2,34.
 El mismo, 1,67.
 Idem, 3,34.
 José Díaz, 3,34.
 José Antonio Díaz Sánchez, 1,50.
 Domingo Fenor, 2,50.
 Pedro Franco Marín, 2.
 Cándido García Ortiz, 1,67.
 María Lasheras, 1,67.
 Mercedes Larrosa, 4,17.
 María Martínez Campoy, 1,50.
 José Martínez Capel, 1,50.
 José Martínez, 2,50.
 Juan Antonio Meseguer, 4,17.
 Juan Antonio Navarro, 3,34.
 Modesto Ortuño Capel, 2,50.
 José Pérez Gallego, 1,67.
 Juan Rodríguez, 1,67.
 José Ruiz, 2,50.
 Antonio Ruiz Díaz, 4,17.
 Francisco Ruiz Ballesta, 1,67.
 Ana Ruiz García, 1,50.
 Teresa Rodríguez Silvestre, 1,67.
 Encarnación Santos, 2,50.
 Josefa Martínez, 2,50.
 Isidro San Nicolás, 1,67.
 Juan Vicente Santos, 1,67.
 Ignacio San Nicolás, 1,78.
 José Santos Ortuño, 1,67.
 José Sánchez Díaz, 2.
 Juan Tortosa Cano, 1,67.
 Ginés Zapata, 4,17.

Vicente Castaño Gil, 2,50.
 Eustaquio García Menáquez, 1,50.
 José Castaño Gil, 1,67.
 José Atienza Gil, 2,55.
 Ginés Ballester Nicolás, 2,55.
 Rafael Ballester Fernández, 2.
 José Castaño Hernández, 2,55.
 Antonio Capel Hernández, 2,55.
 Juan Capel, 2,55.
 Antonio Díaz Córdoba, 1,67.
 María Díaz Ballester, 2,55.
 José Antonio Díaz, 2,32.
 Josefa Hernández, 1,67.
 Isidoro Franco Sánchez, 2,66.
 El mismo, 2,00.
 Pedro García Rubio, 1,55.
 Juan Garría Rubio, 1,55.
 José García Díaz, 1,67.
 Francisco Díaz Sánchez, 2,55.
 Ginesa Mellín Hurtado, 1,67.
 María Hernández Pérez, 2,11.
 Pedro Hernández Sánchez, 2,55.
 Ana María López Cano, 2,55.
 Josefa Melgarejo Hernández, 2,23.
 Alfonso Manzanares, 2,55.
 Ginesa Martínez Rubio, 2,55.
 Antonio Navarro Plaza, 1,55.
 Jerónimo Castaño Navarro, 2,55.
 José Pardo Sánchez, 1,55.
 José Reyes García, 2,55.
 Manuel Ros López, 2,11.
 Eleuterio Nicolás Sánchez, 2,55.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,11.
 Rafael de San Nicolás, 2,11.
 Rosendo Serrano Rubio, 2,78.
 Juan Valera Ruiz, 2,55.
 Dolores Villa Sánchez, 2,00.
 Juan Gil Argüello, 2,11.
 Juan García Hellín, 2,00.
 Francisco Hernández Sánchez, 2,00.
 Miguel Martínez Nicolás, 2,11.
 Francisco Martínez Parra, 1,66.
 María Martínez, 2,55.
 Antonio Sánchez Monreal, 2,55.
 Francisco de Paula San Nicolás, 1,67.
 Catalina Hernández Riquelme, 1,67.
 José Martínez Rodríguez, 1,67.
 Francisco Almarcha Belchí, 1,67.
 Antonio Almagro, 1,67.
 José Baños Belchí, 1,67.
 Diego Navarro Belchí, 1,67.
 Salvador Caba Martínez, 1,67.
 Agustín Díaz García, 1,67.
 El mismo, 1,67.
 María Fernández Martínez, 1,67.
 Juan García Vidal, 1,67.
 Juan Galindo Alegría, 1,66.
 Joaquín García López, 1,67.
 José González García, 2,13.
 Teresa Martínez Belchí, 1,67.
 Pedro Monreal Belchí, 1,66.
 Juan Martínez Pérez, 2,11.
 Antonio Martínez Parra, 2,22.
 Pedro Martínez García, 2,33.
 Antonio Martínez Belchí, 1,55.
 Salvador Martínez García, 1,66.
 Pedro Torres García, 1,67.

Y para que tenga lugar esta notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia á 3 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—2156

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á

la Hacienda por el concepto trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Vidal García, 5,63 pesetas.
 Concepción Marín Tomás, 4,15.
 Francisco Hernández, 3,66.
 Mariano Muñoz Ayala, 9,96.
 Patricio Lozano Jiménez, 10,86.
 Pedro Antonio Hernández, 2,98.
 Teresa Matos, 3,64.
 Antonio Martínez Fernández, 2,81.
 Francisco Mart Rodenos, 2,25.
 José Conesa, 3,26.
 Juan Pina Abellán, 3,46.
 José Marroquí, 2,67.
 Pedro Borjas Serrano, 2,85.
 Antonio Ayala Mart.
 Antonio Hernández Prior, 2,08.
 Andrés Hernández, 15,71.
 Antonio Ruiz Bermejo, 4,32.
 Antonio Martínez Sánchez, 14,52.
 Antonio Párraga Rodríguez, 14,88.
 Antonio Madrid Martínez, 9,48.
 Andrés Pérez Navarro, 5,52.
 Ramón Vidal Pastor, 2,07.
 Carmen García Dios, 1,78.
 Diego García Cárcelos, 2,49.
 Francisco Ruiz, 2,07.
 Francisco Moreno Gallego, 4,21.
 Francisco López Mart, 6,34.
 Francisco Martínez, 18,08.
 Francisco Hernández, 5,34.
 Francisco Coll, 1,66.
 Francisco Navarro, 3,14.
 Francisco Muñoz Dios, 7,41.
 Fuensanta Pérez, 3,32.
 Francisco Hernández, 9,73.
 Francisco Borjas Muñoz, 8,59.
 Ginés Tovar García, 2,25.
 José Mart Fuentes, 19,32.
 José Pérez Huertas, 13,63.
 Juan Mora Muñoz, 4,56.
 José Sánchez Roca, 5,99.
 José Martínez Mora, 15,47.
 José Moreno Paredes, 5,63.
 José Morales Muñoz, 5,92.
 Juan José Aroca, 1,78.
 Josefa Arenas Franco, 3,73.
 Juan Bravo López, 1,96.
 Juan Abellán Boluda, 13,63.
 Juan López Hernández, 2,55.
 Juan Alarcón López, 2,67.
 José Pomares, 14,58.
 Juan Marín Ruiz, 7,11.
 José Toyal Martínez, 5,92.

Juan García Martínez, 2,84.
 Juan Mora Sánchez, 12,80.
 Juan Martínez Cánovas, 4,51.
 José Sánchez López, 4,80.
 Juan Lorca Nicolás, 4,21.
 José López Hernández, 6,81.
 José Martínez Sánchez (menor), 13,93.
 María Navarro Hernández, viuda, 3,80.
 Mariano Martínez, 3,53.
 Manuel Sánchez Caravaca, 8,94.
 Manuel Pérez Illán, 8,59.
 Pedro Roca Martínez, 3,32.
 Pedro Sánchez Caravaca, 17,49.
 Pedro Sánchez Martínez, 4,01.
 Pedro Sánchez Sánchez, 19,26.
 Antonio Martínez, 2,37.
 Antonio Marín, 2,14.
 Antonio Fernández, 2,14.
 Blas Marín, 1,90.
 Francisco Ruiz Nicolás, 1,77.
 Francisco Pérez, 2,14.
 Isabel Aguilar, 1,77.
 Juan Tomás, 2,96.
 José Mariano Jiménez, 1,54.
 Juan Pérez Ruiz, 2,35.
 Manuel Toyal, 2,96.
 María Muñoz, 2,25.
 Pedro Pellicer, 2,96.
 Pedro Bermejo, 2,96.
 Pedro Zamora, 1,77.
 Raimundo Valera, 1,54.
 Viuda de Antonio Sánchez, 2,14.
 Idem de Francisco Soler (menor), 2,96.
 Antonio Marcos López, 3,33.
 Antonio Ruizpérez, 3,56.
 Antonio Pérez Martínez, 3,26.
 Antonio García Sandoval, 2,25.
 Ana María Piqueras, 1,78.
 Antonio Pellicer, 5,93.
 Antonio Balsalobre Pellicer, 6,58.
 Antonio Hernández Herdú, 2,19.
 Antonio Toyal Salinas, 5,10.
 Andrés Martínez Poveda, 3,14.
 Andrés Marín Hernández, 2,97.
 Antonio Moreno Costa, 2,08.
 Benito Martínez Pagan, 3,91.
 Catalina Pagan Murcia, 2,03.
 Carmen Vera Nadal, 5,69.
 Carmen López Córdoba, 6,40.
 Diego Pellicer Frutos, 1,78.
 Diego García Córdoba, 1,66.
 Dolores Romero Balsalobre, 3,68.
 Encarnación Romero Navarro, 3,09.
 Francisco Pellicer Pujante, 2,07.
 Fulgencio Martínez García, 2,67.
 Francisco Barceló Herder, 7,29.
 Francisco Romero Navarro, 3,68.
 Francisco Barceló López, 3,95.
 Francisco Caballero López, 3,18.
 Francisco Hernández Pujante, 1,78.
 Fulgencio Pérez Romero, 2,97.
 Francisco Marín Hernández, 3,62.
 Francisco Hellín Monteguano, 5,57.
 Francisco Sánchez Alfega, 10,47.
 Francisco Moreno López, 2,43.
 Herederos de Manuel Navarro, 3,50.
 José España Tovar, 7,13.
 José Alcaraz Zapata, 3,35.
 José Moreno Alcaraz, 5,10.
 José Córdoba Mirete, 6,23.
 Juan Martínez Torres, 6,81.
 Juan Hernández Rico, 6,05.
 Juan Salinas Gómez, 3,97.
 José Roca Roca, 3,25.
 José Córdoba, 5,33.
 Josefa Olmos Viuda, 13,10.
 Juan Antonio López Barceló, 3,23.
 José González Iniesta, 2,02.
 José Camello, 5,10.
 Juan Pellicer, 2,97.
 Juan Rodríguez Iniesta, 20,74.
 Juan Parra González, 1,78.
 José Antonio González, 2,37.
 Josefa Martínez Moreno, 6,50.
 José Montegudo, 7,11.
 José Mendoza Madrid, 2,96.
 Juan Pujante González, 3,26.

Josefa Córdoba Rodríguez, 4,15.
 José Rodríguez Pellicer, 2,97.
 José Ruiz Muñoz, 2,08.
 Joaquín de San Nicolás, 4,58.
 Juan Sánchez Balibrea, 2,02.
 Juan Ahelme López, 7,40.
 José Moreno López, 4,61.
 Miguel Martínez Vera, 8,59.
 Mateo Martínez Vera, 6,96.
 Miguel Martínez Carrasco, 1,60.
 Miguel Gómez, 5,04.
 Miguel Gómez López, 2,02.
 Mariano Balibrea Pellicer, 5,04.
 Mariano Romero Alarcón, 2,97.
 Manuel Alarcón Campillo, 2,73.
 Manuel Ortega Rodríguez, 2,97.
 Pedro Marcos González, 1,54.
 Pedro Navarro García, 3,26.
 Pedro Tortosa Teruel, 9,78.
 Rafael Martínez, 2,37.
 Ramón Martínez Sánchez, 1,54.
 Salvador Escudero, 3,85.
 Sebastián Campillo, 5,04.
 Tomás Pérez Nadal, 2,97.
 Tomás Cuadrado Campillo, 3,32.
 Tomás López, 4,15.
 Tomás Carrillo Martínez, 2,55.
 Antonio López Navarro, 2,61.
 Antonio Fernández, 1,54.
 Antonio Rodríguez Pérez, 2,56.
 Dolores Manzanaras, 1,54.
 Francisco León, 1,78.
 Francisco López, 2,72.
 Francisco Blaco Pellicer, 2,96.
 Francisco García Montegudo, 2,72.
 Ginés Hamado, 2,96.
 Gregorio Hernández, 2,96.
 Gregorio Armar, 2,96.
 José Montegudo, 2,96.
 Josefa Mirete Espinosa, 2,50.
 José Sánchez Lorente, 2,55.
 Josefa Noguera, 2,96.
 José Montasinos, 2,02.
 José López Pujante, 2,96.
 José María López Jiménez, 2,01.
 Juan Marcos Pellicer, 2,96.
 José Pellicer Gálvez, 1,77.
 Juan Balsalobre, 1,77.
 Juan Martínez Riquelme, 2,61.
 José García Montegudo, 2,72.
 María Gómez, 2,37.
 Miguel Vera Martínez, 2,72.
 Antonio Córdoba Sánchez, 9.
 Antonio Iniesta Martínez, 8.
 Antonio López Martínez, 2,19.
 Antonio Zamora Pujante, 2,67.
 Antonio López Laborda, 2,56.
 Antonio Mirete, 7,11.
 Antonio Pujante Cueros, 7,11.
 Antonio Marín Martínez, 2,08.
 Antonio Cánovas Pérez, 1,78.
 Blas Rodríguez, 11,86.
 Fulgencio Mirete, 7,40.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,22.
 Francisco López, 11,26.
 Francisco López Mercader.
 Francisco Soto Carrillo, 1,90.
 Francisco Albuquerque, 1,90.
 Juan Gómez Vicente, 2,37.
 Juan José Viguera, 5,04.
 Josefa Párraga, 2,97.
 José Ortuño Sana, 3,85.
 José Sandoval, 1,90.
 José Hernández Hernández, 11,38.
 Juan Viguera Hermanos, 4,44.
 Juan Guerrero Martínez, 2,13.
 José Fenor Martínez, 1,78.
 José González López, 7,11.
 Juan José Pujante Viguera, 2,07.
 Viuda de José Ródenas, 1,90.
 Juan Antonio Ródenas Nicolás, 4,62.
 José Montasinos, 3,73.
 José Ballesta Ynesta, 2,56.
 Juan García Campillo, 2,37.
 José Hernández Planilla, 1,96.
 Juan Antonio Cárcelos, 4,15.
 José Cartallo Pujante, 5,99.

Juan Arburquerque, 1,90.
 Juan de la Cruz López, 10,43.
 Juan Hellín Dios, 3,56.
 Juan Hernández Soler, 5,04.
 Juan Martínez Pujante, 1,54.
 Luis Ortín Lorente, 2,37.
 María Hernández Pellicer, 1,78.
 Miguel Viguera Martínez, 2,49.
 Mariano Munuera Pie, 3,74.
 Pedro Martínez Gallego, 3,14.
 Pedro Martínez Conesa, 2,67.
 Pedro Arburquerque, 1,78.
 Ramón García, 1,90.
 Salvador Sandoval, 3,09.
 Salvador Arnaldo Arnaldo, 1,78.
 Serafín Martínez Rodríguez, 6,84.
 Salvador Ramón Campillo.
 Viuda de Juan J. Viguera, 2,25.
 Idem de Pedro Párraga, 3,85.
 Idem de Francisco Ortaño, 5,46.
 Antonio Moreno, 1,77.
 Agustín Conesa Hernández, 2,72.
 Antonio Rodríguez Serrano, 1,77.
 Andrés Salas Belmonte, 1,90.
 Antonio Romero Solano, 1,90.
 Cándido Sánchez, 1,78.
 Bernardo Bernabé, 1,78.
 Carmen Sánchez Rodinas, 2,37.
 Dolores Hernández Capel, 1,78.
 Dolores Mercader García, 1,78.
 Francisco Pérez Hernández, 1,54.
 Francisco Bernal Morales, 2,72.
 Francisco Hernández Cánovas, 2,61.
 José Martínez Flores, 2,72.
 Juan Balsalobre, 1,77.
 José Vaguera Córdoba, 2,37.
 José Ruiz Pérez, 2,37.
 Juan Sánchez Ortaño, 1,77.
 José Hernández Castillo, 2,96.
 José Hernández Pambin, 2,96.
 José Rodríguez, 2,37.
 Juan Martínez López, 2,01.
 José Castillo Hernández, 2,60.
 Juan J. García Iniesta, 2,72.
 Juan López, 1,77.
 Juan García López, 2,37.
 José Rubio González, 2,10.
 José García Vera, 2,96.
 Mateo Jiménez Martínez, 2,96.
 Manuel Martínez Orenes, 2,96.
 Miguel González Rodríguez, 2,72.
 Manuel Carrillo, 2,96.
 Pedro Rubio, 1,78.
 Pedro Riquelme, 2,14.
 Pedro Gil, 1,78.
 Pedro Hernández López, 2,96.
 Pedro Márquez Hidalgo, 1,78.
 Pedro Saura Escolas, 1,78.
 Salvador Pérez, 2,96.
 Salvador Garay Gómez, 1,78.
 Viuda de Francisco Sáez, 1,78.
 Antonio Ortiz Buitrago.
 Antonio Orenes Rodríguez, 2,37.
 Antonio Manzanera López, 11,86.
 Concepción Manzano Ayllón, 12,45.
 Diego Martínez Fenor, 2,56.
 Diego Marín Cárcelos, 1,90.
 Diego Martínez Martínez, 2,56.
 Espiritusanto García Valcárcel, 3,80.
 Francisco Zamora Martínez, 4,44.
 Francisco Aroca Muñoz, 1,78.
 Francisco Rodríguez Martínez, 2,97.
 Francisco Manzano Ayllón, 14,41.
 Fulgencio Manzano Sánchez, 2,97.
 Francisco López Mercader, 2,37.
 Francisco Martínez Manzano, 1,78.
 Francisco López López, 2,08.
 Francisco Gasto Lorente, 39,18.
 José Gallego Gallardo, 2,97.
 José Francisco García (menor), 5,04.
 Josefa Martínez, viuda, 5,63.
 Juan Sánchez Hernández, 2,25.
 José Fenor Martínez, 5,33.
 José Zamora Martínez, 4,44.

Juan García Hernández, 1,54.
 Juan Giménez Martínez, 2,73.
 Juan Antonio Barceló López, 13,51.
 Juan Ballesta López, 2,25.
 Juan García Cárcelos, 1,78.
 Juan Jiménez Carrillo, 1,96.
 Juan Tovar Victoria, 5,63.
 Juan Antonio Manzano Marín, 2,67.
 Juan Antonio López López, 7,40.
 Francisco García Pujante, 10,37.
 José Tornel Martínez, 2,72.
 José Jiménez Martínez, 5,92.
 Juan Manzano Martínez, 2,55.
 José Manzano Riquelme, 5,34.
 Josefa Manzano Ortuño, 10,96.
 Luis Plaza Sanchez, 2,84.
 Luis Pinrao Montoya, 2,61.
 Mariano García del Pino, 2,97.
 María Encarnación Zamora, 1,66.
 María Martínez Gambín, 7,76.
 Pedro y Juan Martínez García, 4,74.
 Pedro Manzano Cegarra, 26,20.
 Pedro Martínez López, 2,37.
 Pedro Martínez Riquelme, 1,66.
 Salvador López Martínez, 1,66.
 Salvador Vivo Orenes, 2,67.
 Tomás de la Cruz Ortiz, 1,66.
 Tomás Martínez García, 4,15.
 Viuda de José Sánchez Manzano, 3,56.
 Vicente Martínez Olmos, 8,25.
 Vicente Martínez Orenes, 5,92.
 Vicente Martínez, 3,88.
 Antonio Castillo García, 2,14.
 Antonio Moreno, 2,14.
 Antonio García, 2,61.
 Antonio Ibáñez Martínez, 2,96.
 Blas López Costa, 1,77.
 Blas Martínez Zamora, 2,95.
 Francisco Conesa, 2,14.
 Francisco Barceló López, 2,96.
 Francisco Manzano Sánchez, 2,96.
 Ginás Castillo Giménez, su viuda, 2,96.
 José González, (a) Colegial, 2,37.
 Juan Martínez Perelló, 2,96.
 José Sánchez Jiménez, 2,61.
 José López Tornel, 2,37.
 Juan García Castillo, 2,96.
 Mariano Ortega, 1,77.
 María Josefa Romero Zamora, 1,77.
 Mariano García Capel, 2,96.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de de micilio ignorado.

Murcia a 3 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. P—2157

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fresnedoso de Ibor.

D. Ignacio Sánchez Montero, Alcalde constitucional de Fresnedoso de Ibor, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que á instancia de Félix Alvarez Granados, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Valentín Amadeo Alvarez Sánchez, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de Maximiliano Alvarez Sánchez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Félix Alvarez y de Juana

Sánchez, nació en esta villa, provincia de Cáceres, el día 7 de Junio de 1886, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace doce años del pueblo de Fresnedoso de Ibor, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Maximiliano Alvarez Sánchez, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fresnedoso de Ibor, 18 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ignacio Sánchez.

M—4602

Alcaldía Constitucional de Ferrol.

Reproducido, á petición de Antonio Muñios Parga, expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Muñios San Martín, nacido en esta ciudad el 29 de Abril de 1876, que se ausentó para Cuba á los catorce años de edad sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de su paradero; y habiendo informado favorablemente la ausencia los señores Juez municipal y Cura párroco respectivo, y siendo el individuo de que se trata hermano del mozo del reemplazo de 1916 Jaedá Muñios San Martín, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del José Muñios San Martín, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 21 de Mayo de 1917.—El Alcalde.

M—4609

Reproducido, á petición de Filomena Castro López, expediente para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su esposo José Iglesias, sin segundo apellido, que se ausentó para Montevideo en el mes de Octubre de 1904, sin que desde entonces se hayan vuelto á tener noticias suyas; y habiendo informado favorablemente la ausencia los señores Juez municipal y Cura párroco respectivos, y siendo el individuo de que se trata padre del mozo del reemplazo de 1916 José de la Iglesia Castro, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado José Iglesias, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 21 de Mayo de 1917.—El Alcalde.

M—4608

Habiendo manifestado en el acto de revisión de su excepción legal ante el Excelentísimo Ayuntamiento, el mozo número 84 del reemplazo de 1915, José Peña Arias, que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre José Peña Pita, y en vista de los informes favorables del señor Juez municipal de este término y Cura párroco respectivo, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado indivi-

duo se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 21 de Mayo de 1917.—El Alcalde.

M—4607

Habiendo manifestado María Lamas Cebreiro que continúa la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Ramón Lorente Lamas, que se ausentó de su hogar en el mes de Septiembre del año 1905, sin que desde entonces se hayan vuelto á tener noticias de él, por lo cual se le supone muerto, y habiendo informado favorablemente la ausencia los señores Juez municipal y Cura párroco respectivos, y siendo el individuo de que se trata hermano del mozo del reemplazo de 1916, José Lorente Lamas, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Ramón Lorente Lamas, se sirva participarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Ferrol, 21 de Mayo de 1917.—El Alcalde.

M—4606

Alcaldía Constitucional de Fogás de Monclús.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Isidro Fajulá Crusats, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isidro Fajulá Crusats, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isidro Fajulá Crusats, es hijo de Pablo y María, cuenta ochenta años de edad, de estatura regular, color moreno y de oficio labrador.

Fogás de Monclús, 29 de Abril de 1917.

El Alcalde, Juan Rovira. M—4603

Alcaldía Constitucional de Gijón.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Muñiz Alvarez, concurriendo al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Eduardo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Eduardo Muñiz Alvarez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eduardo para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Eduardo Muñiz Alvarez, es natural de Huercos, hijo de Eleuterio y Carmen y cuenta treinta y seis años de edad, de estatura regular, color pálido, ojos castaños, nariz abultada, barbílampio.

Gijón, 18 de Abril de 1917.—El Alcalde, Santiago Piñera.

M—4604

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Luis Villa Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Faustino, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Villa Rodríguez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Villa Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido Faustino Villa Rodríguez, es natural de Nava, hijo de Ceferino y Rufina y cuenta veintisiete años de edad; era de estatura baja, enjuto de carnes, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga y delgada, color pálido, sin seña particular alguna.

Gijón, 10 de Julio de 1917.—El Alcalde, Santiago Piñera. M—4605

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Manuel Muñiz Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Eduardo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eduardo Muñiz Alvarez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eduardo Muñiz Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Eduardo Muñiz Alvarez, natural de Huerces, hijo de Eleuterio y Carmen, cuenta treinta y seis años de edad, estatura baja, color pálido, ojos castaños, nariz abultada, barbilampiño.

Gijón, 18 de Abril de 1917.—El Alcalde, S. Piñera. M—4612

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Marceño Cristóbal Suárez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Serapio y Arsenio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Serapio y Arsenio Cristóbal Suárez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Serapio y Arsenio Cristóbal Suárez, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al

servicio militar de su hermano Marceño.

Los repetidos Serapio y Arsenio Cristóbal Suárez, son naturales de Bermeces, hijos de Casimiro y María, y cuentan veintisiete y veinticinco años de edad; el Serapio era de estatura regular, y el Arsenio bajo, ambos de color moreno, nariz regular y ojos azules, pelo negro y sin seña alguna particular.

Gijón, 18 de Abril de 1917.—El Alcalde, S. Piñera. M—4611

Alcaldía Constitucional de Gijón.

A instancia de Angel Menéndez Guardado, mozo número 56 del reemplazo de 1915, se instruyó expediente en averiguación del paradero de sus hermanos Alvaro, Leoncio y Anselmo, cuyos individuos se ausentaron hace más de doce años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas, cuando se ausentaron, las siguientes:

Las de Alvaro, edad quince años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, lampiño y color blanco.

Las de Leoncio, edad quince años, estatura creciendo, pelo, cejas y ojos negros, nariz aguileña, boca regular, lampiño y color bueno.

Las de Anselmo, edad diecisiete años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, lampiño y color bueno.

Asimismo se formó otro expediente promovido por Indalecio Fernández Fernández, mozo número 3 del reemplazo de 1914, para indagar la residencia de su hermano José, que se halla ausente en ignorado paradero hace más de quince años, teniendo al marcharse las señas siguientes:

Edad trece años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, lampiño y color trigueño.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los cuatro citados individuos, para los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luanco, 30 de Abril de 1917.—El Alcalde, Enrique Alonso. M—4619

A instancia del mozo Manuel García García, número 16 del sorteo del reemplazo de 1917, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su hermano Faustino, cuyo individuo se ausentó hace más de diecisiete años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas, cuando se ausentó, las siguientes:

Edad quince años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, lampiño y color blanco.

Asimismo se formó otro expediente promovido por el mozo Daniel Alvarez Solís, número 67 del sorteo del reemplazo de 1917, para indagar la residencia de su hermano José, que se halla ausente en ignorado paradero hace más de once años, teniendo al marcharse las señas siguientes:

Edad catorce años, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos blancos, nariz y boca regulares, lampiño y color blanco.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los dos citados individuos, á los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

taimiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luanco, 24 de Abril de 1917.—El Alcalde, Enrique Alonso. M—4620

A instancia de D. Ramón Fernández Alonso se instruyó expediente en averiguación del paradero de sus hijos José Fernández Costales y Manuel Fernández Fernández, hermanos del mozo número 9 de sorteo del reemplazo de 1916, cuyos individuos se ausentaron hace más de once años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes:

Las de José: edad catorce años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barbilampiño y color blanco; sin señas particulares.

Las de Manuel: edad doce años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, boca regular, barbilampiño y color trigueño; sin señas particulares.

Asimismo se formó otro expediente, promovido por el mozo Román Rubín Gutiérrez, número 79 del sorteo del reemplazo de 1916, para indagar la residencia de sus hermanos Manuel, José y Laureano, que se hallan ausentes en ignorado paradero hace más de once años, teniendo al marcharse las señas siguientes:

Las de Manuel: edad trece años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño y color blanco; sin señas particulares.

Las de José: edad catorce años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barbilampiño y color blanco; sin señas particulares.

Las de Laureano: edad trece años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barbilampiño y color trigueño; sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los cinco citados individuos, para los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luanco, 28 de Abril de 1917.—El Alcalde, Enrique Alonso. M—4621

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 811.695 de 4.000 pesetas nominales de Deuda perpetua del 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 25 de Enero de 1917 á favor de D. Manuel de Pedromingo Sánchez, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 1.º de Agosto actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Agosto de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1767